



RESOLUCION No. 022  
FEBRERO 23 DE 2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO  
LABORAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA LOTERÍA DEL  
QUINDÍO EICE"**

LA GERENTE (E) de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Lotería del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ordenanza número 009 de 1995, la Ley 643 de 2001 y Ley 909 de 2004,

**CONSIDERANDO:**

Que la Lotería del Quindío EICE puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo a las necesidades del servicio de la entidad y a la naturaleza del servicio que presta, siempre y cuando no exceda los límites que fija la Ley.

Que la ley 909 de 2004 determina como uno de los principios de la función pública, la flexibilidad de la organización y de la gestión pública, de manera que se adecue a las necesidades cambiantes de la entidad.

Que en atención a solicitud elevada por empleados de la Lotería del Quindío EICE en el sentido de modificar el horario laboral teniendo en cuenta que se avecina la época de celebración de Semana Santa en la cual se realizan de manera activa actos eclesiaísticos y litúrgicos, se considera oportuno modificar temporalmente la jornada laboral.

Que en aras de brindar estímulos a los servidores de la Entidad y permitir que estos hagan parte de los actos religiosos que se realizan en la Semana Santa, como lo es la conmemoración anual cristiana de la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús de Nazaret, se considera pertinente brindar un espacio a los funcionarios de la Lotería del Quindío durante la semana mayor.

Que la Lotería del Quindío EICE considera viable no laborar los días veintidós 22 y veintitrés 23 de Marzo de 2016, siempre y cuando se realice la compensación de estos y se garantice la prestación normal del servicio.

Por las razones expuestas, los servidores públicos de la Lotería del Quindío EICE compensarán estas horas con el aumento de la jornada de trabajo diaria en una (01) hora, extendiendo su horario los días 26 y 29 de Febrero de 2016 y del 01 al



18 de Marzo de 2016, en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. y las 08:00 a.m.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De conformidad con la parte motiva de este Acto, se ordena modificar temporalmente el horario de labores establecido en la Lotería del Quindío EICE, durante los días 26 y 29 de Febrero de 2016 y del 01 al 18 de Marzo de 2016 inclusive, adicionándoles una hora más de atención al público, en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. y las 08:00 a.m., para todos los servidores de la Entidad y conforme al giro ordinario de las funciones propias de su cargo, en compensación de los días hábiles 22 y 23 de Marzo de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior y como retribución en tiempo, a título de descanso compensatorio, conceder los días 22 y 23 de Marzo de 2016, a todos los funcionarios de la Lotería del Quindío EICE, siempre y cuando se realice la compensación de tales días conforme se estableció precedentemente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijese el presente Acto Administrativo en un lugar visible al público, así como en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**LUZ GABRIELA GIRALDO RAMIREZ**  
Gerente (E)  
Lotería del Quindío

Elaboró: Douglas Neri Quiceno  
Revisó: Mario A. Jimenez